



## Universidad de Jaén

Centro de Estudios de  
Postgrado

### **RESOLUCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 23 DE ENERO DE 2026, POR LA QUE SE ESTABLECE UNA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES EN EL EXTRANJERO (CURSO 2025/2026)**

Al objeto de favorecer la movilidad del alumnado universitario de Postgrado y facilitar experiencias docentes innovadoras y enriquecedoras así como el conocimiento de buenas prácticas en el ámbito educativo, el Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén convoca para el curso 2025/2026 ayudas en concepto de bolsas de viaje para la realización de las prácticas de enseñanza en el extranjero, cuya concesión se regulará por lo dispuesto en la presente convocatoria y con arreglo a las siguientes

#### **BASES:**

**Primera. Objeto.** El objeto de la presente convocatoria es conceder **tres ayudas**, con una **cuantía de 600 euros** cada, en concepto de bolsa de viaje para aquellos estudiantes que soliciten realizar las prácticas docentes en centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanza de Idiomas o equivalentes en el extranjero durante el curso 2025/2026. La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto será la 03.15-EMO-480.99.99.

El periodo de disfrute de estas ayudas será el comprendido entre el 23 de marzo y el 4 de mayo de 2026 –o, en su defecto, el que estipulen los centros educativos receptores en función de sus calendarios, totalizando un total de cinco semanas (100 horas presenciales)–.

**Segunda. Requisitos de los solicitantes.** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el estudiantado del Máster de Profesorado Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas matriculado en el presente curso académico 2025-26 que desee realizar las prácticas en un centro extranjero. La ayuda no será compatible con la concesión de otra de naturaleza similar en el año natural y dentro de la misma institución, pero sí con las becas del Ministerio de Educación.

**Tercera. Gastos imputables a la ayuda e importes.** Se podrán abonar gastos imputables a los siguientes conceptos: alojamiento, manutención y desplazamiento, que habrán de justificarse debidamente tras la realización de la estancia mediante facturas o documentos similares. La no justificación de este extremo en un plazo de un mes a contar de la finalización de las prácticas supondrá la devolución del importe concedido.

**Cuarta. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes.** La convocatoria se publicará en la web oficial del Máster y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>). Igualmente, se difundirá por las correspondientes listas de correo electrónico institucional de la Universidad de Jaén.





## Universidad de Jaén

Centro de Estudios de  
Postgrado

El plazo que se establece para solicitar la ayuda está comprendido entre el **28 y el 30 de enero de 2026**, debiendo enviar los interesados el formulario diseñado al efecto (Anexo I) a la dirección de correo electrónico del Máster ([materdesecundaria@ujaen.es](mailto:materdesecundaria@ujaen.es)), acompañando la solicitud del DNI, titulación de acceso al Máster, expediente académico y breve Currículum Vitae (asunto: SOLICITUD AYUDA PRÁCTICAS EXTRANJERO).

La solicitud también **deberá** ser presentada telemáticamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Jaén. Una vez cumplimentado el formulario recogido en el Anexo I de esta convocatoria, se adjuntará como documentación anexa a la solicitud de carácter general que se ha de presentar en el registro electrónico UJA (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>) con destino al Centro de Estudios de Postgrado. Se incorporará igualmente como documentación anexa la requerida en la convocatoria. Para la presentación telemática es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: [http://administracionelectronica.ujaen.es/firma\\_digital](http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital).

### Quinta. Instrucción y Resolución.

1. **Subsanación:** Finalizado el plazo de presentación, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. Los interesados dispondrán de **10 días hábiles** para subsanar errores o aportar documentos preceptivos.
2. **Resolución Provisional:** Tras la valoración de la Comisión, se publicará la resolución provisional de concesión. Los interesados podrán presentar alegaciones o reclamaciones en el plazo de **10 días hábiles**.
3. **Resolución Definitiva:** Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el órgano de gobierno universitario competente dictará la resolución definitiva de concesión

**Sexta. Abono de las ayudas y reintegro.** Publicada la resolución definitiva, los beneficiarios deberán aportar la documentación necesaria para el abono de la cuantía. No obstante, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, más los intereses de demora, en caso de:

- a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones
- b) Incumplimiento de la finalidad
- c) Falta de justificación.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén.





Universidad de Jaén

Centro de Estudios de  
Postgrado

### Séptima. Justificación, Seguimiento y Control.

- **Plazo de Justificación:** Los beneficiarios deberán justificar la aplicación de los fondos en el plazo máximo de **un mes** desde la finalización de las prácticas.
- **Forma:** Deberán presentar facturas o documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento.
- **Control:** Los beneficiarios tienen la obligación de suministrar toda la información requerida por los servicios de control de la Universidad de Jaén para verificar la adecuada aplicación de los fondos públicos.

### Octava. Comisión de valoración y baremo.

- **Comisión de Valoración:** Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión integrada por las siguientes personas:
  - Prof.<sup>a</sup> Isabel María Ayala Martínez, directora académica del máster
  - Prof. Alberto J. Moya López, director académico del máster
  - Prof.<sup>a</sup> Ana María Ortiz Colón, directora académica del máster].
- **Baremo:** Se valorará la titulación de acceso (25%), nota media (50%) y méritos del CV específicamente relacionados con la docencia o idiomas (25%). La valoración se realizará exclusivamente sobre méritos concretos que permitan una puntuación objetiva.

**Novena. Fundamento jurídico.** El marco jurídico que será de aplicación para la presente es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en sus normas de desarrollo, así como por cualquier otra norma que por su naturaleza pudiera ser de aplicación, incluidas en su caso las bases reguladoras correspondientes.

Adicionalmente, se han de considerar los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por el Decreto 230/2003, de 29 de julio, sus modificaciones, las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria contenidas en los correspondientes Presupuestos de la Universidad de Jaén.





## Universidad de Jaén

Centro de Estudios de  
Postgrado

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

En Jaén, a 23 de enero de 2026

Silvia M.<sup>a</sup> Satorres Martínez

Directora del Centro de Estudios de Postgrado





Universidad de Jaén

Centro de Estudios de  
Postgrado

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y  
BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS

**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA DE BOLSA DE VIAJE PARA LA  
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL EXTRANJERO**

Curso académico 2025/2026

Apellidos	
Nombre	
D.N.I. o Pasaporte	
Titulación de acceso al MES	
e-mail UJA	
e-mail personal	
Teléfonos móviles	
Teléfono fijo	
Domicilio	

**Especialidad que cursa en el Máster:**

**Especialidad en la que solicita el Practicum:**

	CENTRO SOLICITADO	LOCALIDAD (PAÍS)	TUTOR/A	ESPECIALIDAD
1º				
2º				

- ¿Ha sido Beneficiario de becas Erasmus o de movilidad internacional en cursos anteriores?:  
Sí  No  Ciudad/País: \_\_\_\_\_

- Observaciones/Motivos aducidos para realizar las prácticas en el extranjero:  
\_\_\_\_\_





Universidad de Jaén

Centro de Estudios de  
Postgrado

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y  
BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS

RELACIÓN DE MÉRITOS (Base Octava de la convocatoria)	
Categoría de Mérito	Descripción del Mérito (Título, Centro, Fecha)
Idiomas	
Formación en Docencia / Innovación	
Otros méritos del CV relacionados	

**4. DECLARACIÓN, CONSENTIMIENTO Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**:

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Que conoce la obligación de suministrar toda la información requerida por los servicios de control de la Universidad de Jaén para verificar la adecuada aplicación de los fondos públicos.
3. Que se compromete a justificar la ayuda en el plazo de un mes tras la finalización de la estancia mediante la aportación de facturas o documentos de valor probatorio.
- 4.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

(Firma del solicitante)

